BOLSA, -- COTIZACION OFICIAL DE 23 AGOSTO

Uitimo cambio anterior. UALORES DEL ESTADO CAMBIOS DE HOY					lo antorior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal	Don-	CAMBIOS DE HOY
		VALORES DEL ESTADO	0/0	FECHAS	0/0		de cada título. Pesetas.	ombolsado. 0/0	0/0
FECHAS 20-8-915	72,00	Al contado. 4 por 100 interior (30 Diciembre 1998). Serie F, de 50.000 pesetas nominales	——————————————————————————————————————	20-8-915 20-8-915	446,00	ACCIONES Bauco de España	500 500		446,00 261,5)
21-8-915 21-8-915	72,10 7 8,00	" D, de 12.500 " " " D, de 12.500 " "	72,15 73,25 75,50	18-8-915 22-7-914 21-8 915	189,00 90,00	Banco Hipotecario de España Banco de Castilla Banco Hispano-Americano	500 250 500	45 50	
21-8-915 21 8-915	75,40 76,50 77,75	B, de 2.500 " " A, de 500 " "	76,50 77,80, 78,00 y 77,90 78,00	9.8.915 21.8.915 20.8.915	94,00	Bance Español de Crédito Unión Española de Explosivos Gald, Mal. 1886. Espá Preferentes.	250 100 500		290,00 35,25
21-8-915 21-8-915 19-8-915	77,00 77,00 76,75	", H, de 200 " " ", G, de 100 " " En diferentes series	78,00	11-8-915 19-7-915 7-3-914	11,00 291,00	Altos Hornos de Vizcaya La Papelera Española	500 500 500		
19-8-915	79,30	4 ron 100 repretuo exterior (Estampiliado). Serie F. de 24.000 pesetas nominales		30-12-914	77,00	Unión Alcoholera Española C.* Gral. Mad.* de Electricidad. Sociedad de Chamberf	500 100 500		
21-8-915	79,45 81,00	" E, de 12.000 " " " D, de 6.000 " "		29-5-915 4-8-915	23,00 336,00	Mediodia de Madrid Perrocarriles de M. Z. A	500 475 475		
21-8-915 19-8-915 19-8-915	81,60 82,65 83,25	" G, de 4.000 " " " " B, de 2.000 " " " " A, de 1.000 " " "		10-8-915		Idem Norte de España B.º Español del Río de la Plata. Obligaciones	" "เก	latorés ananl. Por 100.	250
28-7-915 23-7-915 21-8-915	84,00 84,00 79,45	" H, de 200 " " " G, de 100 " " En diferentes series		21-8-915 21-8-915 16 8-915	109.60	Cédulas del Banco Hipotecarlo. Cédulas del Banco Hipotecarlo. Sociedad Gral, Azuc.* Española.	500 500 500	4 5 4	92,10
	72,10	A plazo. Fin corriente		12-2-915 7-6-915 4-7-914	25,00 70.00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad. Sociedad de Chambert Mediodía de Madrid	500 500 500	5 5	
13-8-915	8 5,00	Al contado. 4 por 100 amortizante Serie E, de 25.000 pesetas nominales		26-7-915 19 8-915 16-8-915	100,70	f f & Z. I. Valish H à i fbz. Sevle A. Idem Id., Id. Id , B. Idem Id., Id. Id , C.		5 4 ¹ / ₉ 4	
29-7-915 21-8-915 21-8-915 21-8-915	83,25 88,50 88,50 88,50	n D, de 12.500 n n n n n n n n n n n n n n n n n n	88,50	19 8-915 19-8-915 19-8-915	70,00 71,00 73,00		475 475	3 8	
19 8-915	89,00	En diferentes series		19-8-915	73,50 68,50	n n n 4.* serie. n n 5.* serie. Ayuntamiento de Modrid.	475	3 3	,
17-8-915 21-8-915 21-8-915 21-8-915	94,25 94,00 94,00 94,15	"E, de 25.000 """ "D, de 12.500 """ "C, de 5.000 """	94,25 . 94,15 y 50	21-8-915 20-8-915 7-8-915	75,00 86,00 92,00	Obligaciones			
21-8-915 21-8-915 11-8-915	94,35 95,00 94,90	" B, de 2.500 " " " A, de 500 " " En diferentes sevies	94,50 95,50	2-8-915	93,00	lédiks jári id. de kl. sa sl. pusasks Diputación provincial de Madzid. Obligaciones			ng bal summeriel a per perupakannyakannya (11) in P. Cotte in R.
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO FRANCOS NEGOCIADOS									
4 por 100 perpetuo al contado						90,664			
5 por 100 amortizable						e pod			
Idem de la Arrendataria de Tabacos. 2 100 Londres, & la vista, cheque. 24,90 Cambio medio. 24,90 Cambio medio. 24,90 Cambio medio. 24,90 Londres, & la vista, cheque. 24,90 Cambio medio.									

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Ma 23 de Agosto de 1925.

Un área de presiones débiles se halla al Sur de las Azores y etra sobre Anda-lucia ambas son de peca importancia.

El tiempo es bueno en la Península ibérica, de ciclo claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura elevada, pero no tanto como los días pasados.

La maxima de ayer fué de 38 grades

en Savilla, y la minima de hoy ha sido de

nueve grados en Burgos.
Las presiones oltas se hallan situadas en la provincia de León.

Telegrama transmitido à las Comandancias de Marina de Cadiz, Aigeciras, dancias de Marina de Cacir. Algertias. Málaga, Almeria, Sevilla, Buelva, Ferrol, Coruña, Villagarda, Pentevedra, Vigo, Glión, Santander, Pilhar, San Sebastian, Cartagena, Allennte, Valencia, Tatragona, Barcelona, Palma de Multera, Bahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilai y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante de

Nota. - Los que descen datos numérios de las observaciones meteorológicas, parden communer el Bolclin que disrumento publica di Observatorio Contral Meteoropulsar a el Concretatio contra meteoro-lógico, que se encontrará en dicho Con-tro, en las Universidades y en los losti-ratos generales y técnicos de las capita-les de processos.

Observaciones del dia 23 de Agosto de 1915.

Parque del Reciro (Altitud 667 ma).

	or. Hune-	VIENTO	Liuvia	
	me- landre-	Dirección Fuerza do 0 á 9.	Suleva - Estado di jou cuim.:	el clais NOTAS
4 708.72 17 8 768.91 19 12 768.65 27 16 707.5 29	7.5 85 9,1 35 7.2 27 6.2 26	NE 2= Mny fioje NE 2= idem NE 1= Verrelina W 0= Calma Calma 0= idem 1dem 0= idem	b ldem. b ldem. ldem. ldem.	dio. Lemperatura māxima ā is sombra

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones en turno libre à Ecueles nucionales de niñas y parralos, vacantes en este distrito universitario.

Las señeras opositoras se servirán con-currir el día 6 del próximo Septiembre, al Paraninfo de la Universidad, à las diez horas, pora empezar dichas oposiciones. Madrid, 20 de Agosto de 1915...El Pre-sidente del Tribunal, José Andrés Irueste. P -3303

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Corress y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruade la contre la estación de Franza y la ofici-na de Migardos (11 kilómetros), bajo el tipo maximo de 1.700 pesetas anuales y demas condiciones del pliego que está de namelesto en la Administración prinde namelesto en la Administración principal de Coruña, con arreglo à lo preceptuaco en el capítulo 1.º del título 2.º del Regiamento para el régimen y servicio del Kame de Correos y modificaciones introducirias por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase das en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el dia 25 de Septiembre próximo, à las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Corresponde de Corresponde Constitutores de la dia 20 del expresendo Serviciones de la constitutores de la constitutore de la constitutores de la constitutore de la constitución de la constitutore de la constitución de la constitució na, el dia 30 del expresado Septiembre, Alas once horas.

Madrid, 21 de Agesto de 1915.—El Di-

rector general, Ortuno.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ...,

según cédula personal número ..., se obli-ga á desempenar la conducción del co-rreo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta pro-posición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la flanza de ... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)
S-903

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pablicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señatado el dia 22 del pró-ximo mes de Sepulembre, á las diez boras, para la adjudicación en pública segunda para la aquidicación en publica seguida subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5,31 al 39 y 16 al 52 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia/ y Palma al Puerto de Soller, kilómetros 2 al 8 y 31 al 35, provincia de Baleares, suvo presupuesto de contrata es de 139.817.95 pesetas.

La subasta so celabrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, siinreccion General de Coras Padricas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, ha-llándose de manifiesto, para conocimien-to del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleures.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 17 de Septiembre préximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pilego el número manuscrito de la céduparezo el numero manuscrito de la cedu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y pobleción y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirar al Proposición para optur á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del propo-

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, enya cuberta dirá: aftesguardo de deposito de pescua, para garantir in proposición para la subosta de la subo basia de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... do la carretera de y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico é efectos de la Deuda pública, al tipo que les esta asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, é en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 1.400 pesetas. En el esso de que resulter dos 6 más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liana, durante el termino de galace a inutes, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho piszo, subsistiese la gualdad, se decidirá por medio de sorteo

la adjudicación del servicio. Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Di-rector general, A Caidetón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigon para la adjudicación en pública su-basta de las obras do reparación de ex-planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., la decación de las mistass de la secución sujectos requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó

mejorando, lisa y flanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pese tas y centimos, escrita en letra, por la que se comprete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aque-lia en que se añada alguna clausula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de la dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las dire te horas, para la adjudicación en pública segunda subseta do las coras de adopios pard conservación y su empleo de los Rilómetros 1 al 23 de la excretera de Puente de Astudille à Villadiego, provincia de Burgos, coyo presupuesto de con-trata es de 43.600,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, ha-Hándose de manifiesto, para concolmicato del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobierno Civil de la

provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hániles de oficina, desde el dia de la fecha besta des trece horas del dia 17 de Septiembre préximo, y en todos los Gebiernes Civilas de la Península, en los

mismos dias y hores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel selfado de la clase undécina, erregiándose al adjunto modelo, reseñendese en la cubierta del pliego el atmero manuscrito de la calda-la personal, clase fucha de expedición, nombre y población y discrio, debiendo exhibirse esta à la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar à la subasta de las obras de ... de los kilómetros ..., de la carretera de ... en la

A la vez que este pliege cerrado se presentará otro abierto, que no deberá ce-rrarse en ningún caso, cuya embierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros de ... la carretera de ... », y la firma del pro-

El depósito deberá constituirse en motálico ó efectes de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera do sus sucur-sales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 440 pesetas.

En el caso de que resulten dos é más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas à la llana, durante el término de quinco minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.=El Di-rector general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino do ..., según cédula personal número ... enterodo del anchelo publicado con focha ... do ... didimo, y de las condiciones y requisitor que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de

la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar à su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advir-tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en tetra, por la que se compromo-to el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se anada alguna ciáusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En viriud de le dispueste per Real erden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próxi-mo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetres 1 al 17 de la carretera de Villahoz á Pampliega, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 37.205,49 pese tas.

La subusta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción de 11 Septiembre de 1865, en Madrid, ante la Di-rección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Minis-terio y en el Gobierno Civil de la provin-

cia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábites de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembro próximo, y en todos los Gobjornos Civiles de la Penínsuia, en los

mismes dias y horas.

Les proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papol sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñandose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo al la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y ade-más se escullará al proporteión para entermás se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... do los kilometros ... de la carretera de ... en la pro-

vincia do ... », y la firma del proponente. A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros... de la carretera de ... , y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 380 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, curante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de serteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Di-rector general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha .. de ... último y de

las condiciones y requisites que se exigenpara la adjudicación en pública subseta de las obras de ... de los kilómetros ... d - 🕮 de las opras de ... de los kilometros ... de las carretera do ..., provincia do ..., se comprate meto á temar á su cargo la ejectrólica les mismas con estricta sujeción filactores presados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la propesición que se haga, admitiendo 6 mejorando. Isa y tianamente, el tipo fijado; pero advirtimado que será desechada toda propisición en que no se exprese determinadamentala cantidad, en pesetas y contimos, ere ita da leira, por la que so comprometo el propo-nente á la ejecución de las obres, eri como toda aquella en que se ahada a prous cláusula).

(Fecha y firms del proponento). S -

En virtud de lo dispuesto por li-al etden do 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 do par-ximo mes de Septiembre, a las cha horas, para la sejuticación en por lea segunda subesta de las obras de beoples para conservación y su empleo 6. m. Minetros 17 al 50 de la carrectina de lista della a Musa, provincia de l'argona de presupuesto de contrata es de 40070 56 pesetas.

La subasia se celebrará en los técninos prevenidos por la Instrucción de 11 de Sendembre de 1886, en Madel la acta la Dirección General de Obras Passessos. Enuada en el Ministerio de l'orde de l'ar Handese de manificato para como inter-to dei público, el proyente, en elletto de nisterio y en el Gobierno Civil de la per-vincia de Burgos.

Se admidicus proposiciones en el Nege-ciado de Conservación y Repercebbs de Carreteras del Ministerio de Parter dese las homas hábiles de oficinal desde la crist de la fecha hasta las trece boras del clia 17 de Septiembre próximo, y en vel le las Gobiernos Civiles de la Peninsula, au los

mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papei salitata de la clinea undécima, arregiandose al adjunto modelo, reseñandose en la custoca depliego el número manuscrito de la cadala personal, clase, facha de especielos, nombre y población y distrito, desde eso exhibirse esta á la presentación pue que la confronte el receptor del priego, y además se escribirá: cProposición para optar á la subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de en la provincia de ...», y firma del proposente.

A la vez que este pliego cerraio se presentará otro abierto, que no decerá cerrarse en ningún caso, cuyo cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... place tas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de los haden-tros... de la carrotera do...), y la fin en del

proponente.

El depósito deberá constituirse en motálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por los elisposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucha-

sales de la provincia, por la cantidad na-nima de 440 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 nace En el caso de que resulten costo hace proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la Hana, durande el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistingo la igualdad, se decidirá por medio de sa tra la adjudicação dal samileir la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Di-rector general, A. Calderón.

Mo lelo de proposición.

N. N., vecino de ..., según céduls contracto ..., enterado del anuncio los las cor fecha ... do ... áltimo, y de estali, irmes y requisitos que se exigen ara la sujunicación en pública subasta las obras de ... de los kilómetros ... de carretten de ... provincia de ... se comgenerale à termer à sa cargo la ejecución bes miswess, con estricta sujeción á los reamants, con estima surreion a las propoles requisites y condiciones, por partiad de la taquí ta proposición que enco, eduditiondo é mejorando, lisz contempo el tipo fijado, pero advir-อาจาราชน์ อีกุราชโกลิสร toda proposiori o ee lexpress disterminada. ma comerciaet, en pesetus y continos, To sulface, por la que se comprehete e ep cuarrat la ejecución de las obres. no tivia squella en que se añada วา คา^ก ให้สามไห**ม**์

En cirtud de lo dispuesto por Real or-ne le 12 de Marzo de 1915, esta Direc-le di cenal ha sultado el dia 22 del composició de Septiembre, á las diez como la celudicación en cábilea como la celudicación en cábilea como la evación y su empleo de los ki-cences la di25 de la carretera de Bur-ca Agullar del Campoo, provincia de como al your resupuesto de contrata es contrata es colobrará en los términos

pesetas.

Se entre se celebrará en los términos en los por la Instrucción de 11 de de 1866, en Madrid ante la local de Obras Públicas, sinulatado de Fomento, baen di Ministerio de Fomento, bamunificate para conocimienco el Gobierno Civil de la or or or of Go organizate Burgos.

dinitimia proposiciones en el Negode l'enservación y Reparación de com del Ministerio de Fomento, en del desde el día de oficina, desde el día less a contract desde dia 17 con proximo, y en todos los Chiles de la Península, en Clas y horas.

eviciones se presentarán en coverdos, en papel sellado de la coverdos, arregiándose al adjunto señándose en la cubierta del e el comero manuscrito de la céduc.ase, fecha de expedición, blación y distrito, debiendo on à la presentación para que

ei receptor del pliego, y ade-chirá: cProposición para op-ceploste de las obras de ... los kiló-... de la carretera de ..., en la pro-

- - gos esta pliogo cerrado se preon com abierio, que no deberá cengán caso, cuya cubierta dirá: de depósito de ... pesetas para como la composición para la subasta de la decida ... los kilómetros ... de la como la constituirse en medica defenda deberá constituirse en medica defenda deberá constituirse en medica defenda deberá constituirse en medica defenda de la Deuda pública, al constituirse, en la Caja General de la constituirse, en la Caja General de la defenda de la provincia, por la cantidad de de de de que resulten dos ó más

da caso de que resulten dos 6 más regesiciones iguales, se procedera en cituo acto por pujas a la llana, duare al termino de quince minutos, enre he autores de aquellas proposicioor, v si terminado dicho plazo, subsis-

tiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. Madrid, 21 de Agosto de 1915. El Di-rector general, A Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-basta de las obras de ... de los kilómetros ... de la extretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cancidad de ... (Aqui la proposición que se baga, admitiendo ó mejorando, tisa y lianamente, el tipo fijado; pero advir-tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, es rita en letra, por la que se compro-mete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Di-rección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, à las diez horas, para la adjudicación empública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Estartit á San Jordi Desvalls, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 44.206 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de maniflesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobierno Civil de la pro-

vincia de Gerona.

So admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel seliado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre v población y distrito, debiendo exhibirse ésta à la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar à la subasta de las obras de ... de los kilómetros ..., de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cecorrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pese-tas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de los kiló-metros ..., de la carretera de ...), y la firma

del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más !

proposiciones iguales, se proced rá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, enrante el termino de quintes intuis, cur tre los autores de aquellas proposiones, y si terminado dicho plazo subsistieso la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Di-rector general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilémetros ... de la carretera de ..., provincia de ... se compromete á tomar á su carrete de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorande, lisa y llanamente, el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de le dispueste por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próxi-mo mes de Septiembre, á las diez horssmo mes de Septiembre, à las diez horse, para la adjudicación en pública segunda subasta, de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Hostalrich á los Baños de San Hilario, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 50.384,95 pesetas.

La subasia se celebrará en los términos

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la pro-

vincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones on el Ne-gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en

los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula nercanal alesa facha do arradición la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del propo-

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá ce-rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en metálico 6 efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 510 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, derante el término de quince minatos, entre los autores de aquelias proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de serveo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.-El 111 rector general, A. Calderon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino do ..., según céricia per sonal número ..., enterale det anuncio publicado con fechs ... de ... áltimo, y de las condiciones y requisitos que se exi-gon para la adjudicación en pública subus-ta de las obras de ... de los julión puros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete à to mar à su cargo le ejecución de las mismas, con estricia sujeción á los expresados requisitos y condiciones, per la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo lo mejorando. lisa y llonamento, el tipo fijad a pero advirtiendo que será desenhada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantitiad on posetas vicén timos, escrita en latra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella on en que se añada alguna cláusula.) (Focha y firma del propenenta.) S -

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las díaz horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de las kilómetros 27 al 36 de la carretera de Besalú á Rosas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 35.069,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras l'úblicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pilego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta le las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente».

A la vez que este pliege cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse an ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesepara garantir la proposición para la rubusta de las obras de ... de los kilómetros ... de la surretera de ...», y la figna del proponente.

El depósito deberá consiliuirso en matálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cuniquiera de sus sucursales de la provincia, per la cantidad minima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten des ó más proposiciones iguales, se procederá en el missa e acto, por majas à la linea, derente el término de quince números, entre los autores de aquellas proposiciones, e si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidira por medio de sorteo la adjuditación dei servicio.

Madrid, 21 de Agosto do 1915. = El Director general, A. Calderón.

Madeio de proposición.

F. N. N., vecino de ..., según cécialo personal primero ..., enterado del saucicio publicado con facina... de ... áltimo y de las gondiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública sobasta de las obras de ... de los kilómetros ... de las obras de ... se comprometo á comor á se cargo la ejempión de las mismas, con estricta sejeción á los expresades requisitos y nondiciones, por la cautidad de ... taqui la proposición que se hega admeticado é nejembro. Jisa y lincament... di tipo fijelo, pero na cirticulo que setá deseciada testa proposición en que se tá deseciada testa proposición en que se tá deseciada testa proposición en que no se exprese determinadamente la cartidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete di proponente á la ojecución de las otros, est como toda aquello en que se añada atruna ciánsola.)

(Feelin y firms del proponenty)

En virtud de la dispuesto per iteal orden de 12 de Murzo de 1915, esta librección General ha sodalido el día 22 de próximo mes de Septembre, a las diez horas, pera la adjudiçación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros I al 10 de la carretera de Rosas a Viliajuiga y kilómetros I al 4 de Villajuiga al Puento de Campinany, provincia de Gerona, ento presupuesto de contrata es de 32,932,70 peseras.

La salasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manificato, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admit can proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas habiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 1 de Septiembre próximo, y en todos los Gobieraos Civiles de la Peninsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos corrados, en papel sellado de la ciase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, ciase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribir á: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en

la provincia de ...», y la firma del propenente.

Ale vez que este pliego entra le se presentará otro abierto, que na califerarrarse en ringún caso, envariable a discochesguardo de deposito do a presto para garantir la proposicio entra la tenbasta de las obras do a de los afilias en tros a de la carretera de are pla frica del proconente.

El depósito deberá constituirse en motálico é ofectos de la Denda pitalima di tipo que los está asignado de los de prisidades vigentes, en la Cija de del de Depósitos den contenios de son sacursubs de la provincia, por la cardidad roinicia de Min penaro.

Madrid, 21 de Agasta de billes (1 1) reaces gameral, A. Calderin.

Modelo de jargoskilas.

B. N. N., vecino da missipio missipio de confidence in enforcementali introductione productione en facilità de la confidence y receditore in training en entre la collection en entre la collection en entre la collection de los latin, trassimily la correction de missipio de missipio en entre en de la correction de missipio en entre en faction de la correction de missipio en entre la collection de la confidence de

(Fecha y firma del proponento)

En virtud de la dispuesto por Real caden de 14 de Julio de 1915, esta films sie a General ha señalado el día fu dise param mo mes de Septiembre, á las cliez herras, para la adjudicación en pública sagone la subasta de las obras de mas cación do explanación y firme de la hidiamicas 1 al 7 de la carretera de Palmu á Almente, provincia de Huelva, cuyo prosupuesto de contrata es de 155.019 pesetas.

La subasta se celebrará en los térmisnos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madald, antola Dirección General de Obras Tande as, situada en el Ministerio de Fonento, inallándose de manifiesto para conacimiento del público al proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huciya.

Se admitirán proposiciones en el Nagociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta fas trece horas del dia 17 de Septiembre próximo y en todos los Cobiernos Civiles de la Península, en fos

mismos días y horas.

Las proposiciones se presemarán on pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose si acidanto modero, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición,

is a la presentación para que la comptor del pliego, y adelicina: el proposición para opla de las obras de reparalicina: el proposición para opla de las obras de reparalicina carrectera de ..., en la prola la tima del proponente.
La este pliego cerrado se pralecta case pliego cerrado se pralecta case cuya Cupierta dirá:
la carrectera de ..., poseción para la subasta
logoste depóste de ... pesetas para
logoste de proponente.
La carrectera de la carrelicina de la firma del proponente.
La firma del la Denda pública al
logostes de la Denda pública al
logostes, en la Caja General de
la carrecte de la carre

a la que resolum dos ó may a suguinas, se procederá en el epar pojas á la llana, durante pojas pojas á la llana, durante los composiciones, y si, de actualas proposiciones, y si, lista de decho plazo, subsistiese la llera es decidira por medio de sorteo de la lacada de la servicio.

Modeld, 21 de Agosto de 1915.=El Direc-

Mortelo de proposición.

P. N.N., vecino de ..., según cédula porall addicco ... enterado del anuncio de multiple con fecha ... de ... último y de e e la mijudicición en pública subasta les operas de reparación de explanan y firme de los kilómetros ... de la where to ..., provincia do ..., se comprolitament à su cargo la ejecución de las die a A con estricta sujeción a los exprean requisitos y condiciones que se exi-ार्क ि cantidad de ... (Aquí la propewas conse haga, admitiondo o mejoilia y Hanamente, el tipo fljado; paramete el proponente à la ejecución las obras, así como toda aquella en e se ofinda elguna cláu-nia.) (Liebay firma del proposente)

The victual de la dispuesto por Real ortion de 11 de Julio de 1915, esta Dirección de 12 del lime tars de Septiembre, á les diez actual para la adjudicación en pública secunda subasta de las obras de repación de explanación y firme de los kilóneros 117 al 144 de la carretera de Albaicá Contagena, provincia de Murcia, encomposito de contrata es de 249.821,50

sainda se celebrará en los térmitar oldos por la Instrucción de 11 secretión General de Obras Públicasida en el Ministerio de Fomento, ha, de manificato, para conocimientario el proyecto en dicho Micel Cabierno Civil de la pro-

Chesevación y Reparación
Chesevación y Reparación
cas del Ministerio de Fomento,
cas de Casa de Casa

Las proposiciones se presentarán en plicgos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reschândose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cedun personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirso esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretora de ..., en la provincia de..... y la firma dei proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentavá otre abierto, que no deberá corrarse en ningún caso, esva cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asigna-lo per las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósicos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.410 posetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas à la llana, durante el término de quinco minutos, entre les autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915. El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según códula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firmo de los kilómetros ... de la carretera do ..., provincia de ..., se comoramena á tomar á su carro la ejecución de las mismas, con estricta sujeción de las mismas, con estricta sujeción que se haga, admitiendo 6 mejerando que se haga, admitiendo 6 mejerando las y llanamente el tipo fljado; pero advirtiondo que será descebada toda preposición en que no so expresa determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se sünda alguna clánsula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de la dispuesto por Real ordea de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha sefulado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez heras para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 87 al 116 de la carretora de Albacete à Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 245,019 pesatos

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1836, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, has llándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Nego-

dado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en fodos los Gobiernos Civiles de la Poninsula, en los mismes díos y horas.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undócima, arceglándose en la cubierta de pliego el número manuscrito de la cédula personal, cisso, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibitse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirár «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros — de la corretera de — en la provincia de …» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará eu o ablerio, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubista dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garactir la proposición para la subasta do las obras de reparación de explanación y firme, de los kijómetros ... dela carretera de ...p. y la firma del proponente.

El depósito deberá constituírse en metálico ó electos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigontos, en la Caja General de Dejósitos ó en cua quiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2 450 pesetas.

nima de 2.450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, duranto el término de quince minutos, entre los autores de aquellos proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Directer general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... áltimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de... se compromete á temar á su cargo al ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresades requisitos y condiciones, por la cautidad de ... (Aqui la proposición que se baga, admitiendo é mejorando, lisa y lianamente, el tipo fljado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad, en pesetas y cóntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

En victud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señslado el día 22 del próximo mes de Septiembre, à las diez lacres, para la cojudicación en pública segunda sabacto de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 482 al 487 y 498 al 511 de la carretera de Villacastin á Vigo, provincia de Orense, cuyo presupuesto de centrata es de 286.880,20 posetas.

La subasta se celebrará on los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la ,

Dirección General de Obres Diblione, sie tuada en en Ministerio de Concerto hallandose de manifeste, pera concernir to del público, oi provecto en diche Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras dei Ministerio de Fernenio, en les horas hábiles de offeina, desde el dís de la fecha hasta las trece noras del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Goble, nos Civiles de la Peninsuia, en los

mismos dias y horas.

Los proposiciones so presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undéciona, arregiéndese ai adjunte modelo, resonandese en la cubierta del pliego el número manuscrito de la ecdela personal, clase, fecha de expedimen, nombre y población y distrito, del tendo exhibirso esta á la presenteción, para que la confronte el receptor del pliego, y silomás se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de les obras de reperación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-sentará otre abierto, que no deberá ce-rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para, garantir la proposición para la subasta de las otras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... do la carretera de ...», y la firma del propo-

nente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depúblicos o en cuataciera de sus secorsales de la provincia, por la cantidad mi-

nima de 2.670 pesetas.

En el caso de que resulten des 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, duranto el término de quince minutos, entre los autores de aquelias proposiciones, y, s), terminado dicho piazo, subsistiaso la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del sérvicio.

Madrid, 2! de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-planación y firme... de los kilómetros ... de la carretora do ... provincia do ..., se compromete à tomar à su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujoción à los expresados requisitos y con-diciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitter to ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en posotas y centimos, escrita en teten, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que re adadis et una ciauspia.).

(Fech.: y firms del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real es-den de 14 de Julio de 1915, esta filma-ción General ha señalado el día 92 de l préximo mes de Septiembre, a las de z horas, para la adjudiención en pública segunda subasta de las obras de repara-

ción de explanación y flama de los kiló-matros Simul II a. S m y Salad Sd7 de la carreters of Villacostin à Vigo, provincia de Orense, cayo presupuesto de centra-ta es de 210 877,50 pesetes. La subasta se colebrara en los ifrais-

nos prevenidos por la Instracción de 14 de Septiembre de 1500, en Madrid, sate la Dirección General de Obras Públicas, situada en A Ministerio de Pomenta ba-Unndose de monificato para concimiente del público el provecto en dicLo Ministorio vien el Gobierne Civil de la provincia

Se admitirán proposiciones en el Neprefedo de Conservación y Reparación de curreteras del Ministerio de Femento en las horas habiles de oficina, desde el día de m fecha husta las trese horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en

los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cádula personal, clase, fecha de expedi-ción, nombre y población y distrite, deción, hombre y ponación y distrite, de-me do exhibirse ésta á la presentación, mus que la constante el receptor del pologo y adecula se escribira el reposi-ción para optar a la subasta de las obras-de reparación de explanación y firme de los hilómetros.... de la curretera de..., en la proviacia do ... y la firma del propononte.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse un ningún caso, caya cabierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subesta de las obras de reparación de expianación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ...», y la firma del pro-

penents.

El depósito deberá constituirse en me tálico ó efectos de la Deuda publica, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitus o an qualquiero do sas socarsales de la provincia, por la capitidad minima de 2.410 pesetas.

En el caso do que resulton dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo scio, por pujas à la llana, durante vi término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y s terminado dicho piazo subsistiese la igualdad, se deciditá por medio de corteo la anjunicación del sarvicio.

Medrid, 21 de Agósto de 1915 .- El Di-

rector general, A. Cakterón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino do ..., según cóliula per onal número ..., enterado del anun-cio publicado con fecha ... de ... unimo. y de la scondiciones y requisites que se exigen pur la adjudicación en pública subas-m de las maras de rependente de explant-den y fluncide los kilómetros ... de la care tora de la provincia de la secompos-mete a cuesar à su corgo la ojecución de les mismas, colo estricta su loción à los expersulos requisitos y conditiones, por la car tico i de l.. (Aqui la proposición que se liago, edmitiendo o mejorando lisa y llaanmente el tipo fijado, pero advirtigado que será desechada toda proposició: en que no se exprese determinadamen e la cantidad en pesetas y contimos, es cita en letra, por la que se compro core el proponente à la ejecución de la obres, ಿಕ್ eemo toda **aquella en que s**i adada aiguna clausula.)

(Fecha y firma de propone de)

En virtud de lo dispuesto por Real ordes de 14 de Julio de 1918, esta birección d'eneral ha schulado el dia un dei prò-rimo mes de Septiembre, a les diez hores, rano nesse Septiemere, a les Gez norts, para la adjudicación en pública segunda subasta de los obras do reparación de ex-planación y firme de los kilómetros Lui 27 de la carreura de Boñar a Campo de Caso. provincia de Oviedo, envo presupuesto de contrata es de 19355.20 peseras.

La substa se celebrarden les términos prevenides per la justra cien de 11 de Septiembre de 1886, en Midirid, ante la Dirección Coperal de Obras, Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, haliàndos: de manifeste, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y cu el Gobierno Civil de la pro-vincia de Oxiedo.

Se admitiván proposiciones en el Negociado de Corservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha basta las trece licras del dia 17 de Septiembre próximo, y oa todos los Gobiernos Civiles de la Península, en

los mismos días y heras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en rapel sellado de la clase undécima, arregiándose el adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula persolal, clase, fecha de expedición, nembro y población y distrito, debiendo exidibirse deta á la presentación, para quo la confrence di receptor del plicgo y adomás, se escribirá; «Proposición pera op-tar á la subasta de las obras de repara-ción de explanación y firmo de los kilómetros ... de la enrecera do ... en la pro-vincia de ...e, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se prosentará otro abierto, que no deberá corrarse en ningún caso, cuya eublerta dirá: «Resguardo de depósito de ... peretas para garantir la proposición para la subasta de les obras de reparación de explana-

ción y firme de los kilómetros ... de la ca-rretera de ...», y la firma del preponente. El depúsico deberá consiliuirse en tac-tático è crecies de la Benda política al tipo que les etta seignado per las dispo-taciones de la Constituir siciones vigentes, en la Caja Guarral de Depésites é en cualquiera de cus sucur-tales de la previncia, per la cantidad mi-

nima de 6.6 in posetas.

En el caso de que resultan des 5 mas proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujar à la flanc. duran-te el tormino de quince minures, entre los autores de squellas proposiciones, y si, terreinado diche plazo, subsi-ficre la icualded, se decidirá por medio de sor-seo la adjudicación del servi de.

Vadrida i I de Agesto de 1915.=El Di-tectue generali, A. Calderón.

M elela de proposición.

D. N. N. v. eino de ..., segón cédela personal número..., valencio del anuncio particulo con fecha ... de ... vicimo, y de ns condicious y requisites que se exigen para la adjudicación co paodica su-busta de las obras de reparación de ex-placación y firme de los killmetres ... de la carrecera cie ..., provincia de ..., se comprenete à tomer à su congo la ejecu-dite de les mismas, epo estricte sujeción à be expression requisites y condictores, por la centidad do ... (Aqui la proposición the se baga, adminiondo 6 mojorando, tha y Hanamente, el tipo fijado; pero adririfende que sera desechada toda propesición en que no se exprese determi-uxóamente la cantidación pescas y contimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución

de les obras, así como toda aquella en que se ulludu alguna elduzule.:

(Fechs y firms del proponeste.)

En virtud de la dispuesto por Real orden do 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez boras, para la adjudicación en pública segunda subasto de las obras de repara-ción de explansción y firme de los kilómetros 241al 271 de la carretera de Va-liadolid à Santenden, provincia de Pa-loneia, envo presupuesto de contrata es do 250.217,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la fastrucción de 11 de Esptiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento haliandose de manifiesto, para conceimiento del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobi, rno Civil de la pro-

Vincia de Palegeia.

Se admitican proposiciones en el Ne-gociacio de Conservación y Reparación de Caraderas del Maisterio de Fomento. en las horas hábiles de oticina, desde el dia de la fecha hasta les trece horas del dia 17 de Septiembre préxieno, y en tectos los Celdernos Civiles de la Peninsula, en

los mismos dias y horas. Los proposiciones se presentarán en plienes retrados, on pupel sellado de la e ase on eletem, erreglandose al adjunto messel, r subfindose en la opinieria del plieze. Le ûmero manuscrito de la cédula necessari, clase, fecha de expedición, numbra y población y distrito, debien de exhibirse ésta à la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: Proposición para optar a la subasta de las opras de reparación de explanación y firme de los kiló-Pietros ... de la carretera de ... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pilego cerrarie se pre-senarez elro ablerio, que no delarg esresta etro sperio, que no desers of resse en higón caso, cuya enbierta dirá: chiegoardo de depósito de la pesotas para garantir la proposición para la sabasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros il de la cuentam de la seconda de la completa del la completa de la completa de la corretera de ...r. y la firma de propo-

nente. El depúslio deberá constituirse en me-Al (2) 3.10 Getera construirse en me-tálico o declos de la Penda pública al tipo que les está asignado per las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Paradir de Caracteria. Depósic es ó en cuelquiera de sus sucur-sales de la previncia, por la contidad mi-

plina d - 2,570 pesetas.

En el ceso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mistro todo per pojos é la ilana, derente el término de quince misutos, entre los estidades y si salores do aquelles proposiciones, y si, tern lando dicho pinzo, subsistiese iz igas dad, se decidicá por medio de sor-

teo la all'allegeión del servicio. Encid. El de Agosto de 1915.—El 14 rector general. A. Calderón.

Modeto de proposición,

D. N. N., vectue de ..., según cédula personal numero ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y haquisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanacién y firme de les kilómetres ... de la carrefera de provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones, por 1

la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo é mejorando lisa y Hanamente el 1150 fijado; pero advirtiendo que será desceliada toda proposición cu que no se exprese determinadamente en que no se express determinacion de la cantidad, en pescas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras. así como toda aquella en que se añada alguna cláusida.)

(Fecha y firma del propesente.) \$-

Es virtud de lo dispuesto por Real 5. den de 14 do Julio de 1915, este Di-rección General ha señalado el día 22 det próximo mes de Septiembre, à 125 diez horas, para la adjudicación en pública s-gunda subasta do las obras de reparación de exploración y firme de los kiló-metros 626 al 641, de la carretera de Villacastiná Vigo, provincia de Pontevedra cuyo presupuesto de contrata es de 202-554,27 pesetas.

La subasta se concirará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 da Septiembre de 1880, en Madrid, ante is Dirección General de Obras Públicas, sieda en el Ministerio de Fomento, ha-Handose de maniflesto, para concelmiento del público, el proyecto en dicho Mi-nisierio y en el Goldorno Civil de la pro-

vincia de l'entesedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas kúblies de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos Gobiernos Civiles de la Peninsula, en los

los mismos días y boras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto madela, resenúndose en la cubierta del pliero el número manuscrito de la cédula personal, claso, feoda de expedición, nombre y población y distrito, debicado exhibitos esta a la presentación, para que la confronte el receptor del pilego, y adomás sa escribira «Proposición para optar à la subasta de les obras de reparación de explanación y firme de los ki-iómetros.... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se prosentará etro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-nims de 2.030 pescias.

En el caso de que resulten dos é más proposiciones iguales, se procederé en el mismo acto per puires à la Hana durante el término de quince minutes, entre los autores de aquellas proposiciones, y si términado dicho plazo se le istese la igualdad, se decidirá por neclio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915-El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advictiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas v céntimos, escrita en letra, por la que se compromote el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En victud de lo dispuesto por Real orden de 14 do Julio de 1915, esta Di-rección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de Ets obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 49 de la carrete a de Villalba á Segovia, provincia de Segovia, cuvo presupuesto de contrata es de 143.574.55 positias.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 do Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomonto, Handose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en diche Mi-nisterio y en el Gabierno Civil de la pro-

vincia de Segovia.

Se admitiran proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civilos de la Península, en

los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, " además se escribirá: «Proposición para optar á la subasia de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carrefera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de dopósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carietera do ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en m-

tálico 6 efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-

nima de 1.440 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dieho plazo, subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sortes la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915 .- El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. V., vecino de ..., según cédula personal numero enterado dei anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera do ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y Hanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será descenada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del interesado.) S-

En virtud de lo dispueste por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el dia 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 del 519 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Sovilla, cuyo presupuesto de contrata es de 199,900,63 pesetas.

La sabacta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de pressure de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Hándose de maniflesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Savilla.

Se admitiran proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Cacreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel seliado de la claso undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para opmas se escribira: ar roposición para op-tar á la subasta de las obras de repa-ración de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ..., y la firma del pro-

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no doberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá censtituirse en maialico é efectes de la Deurie ; china zi tipo que les esta asignatio disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones ignales, se procederá en el mismo acto, por pujas 5 to dana, durante el término de quince minutes, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidira per medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915 .= El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., seguia cédula per-sonal número ..., enternão del anuncio publicacio con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de expianación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia do ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta suicción á los expresados requisites y con-diciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se baga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtícudo que será desechada toda propuesta en que no so exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subesta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 520 al 532 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Sevilla, cuyo presupues-to de contrata es de 199.437,47 pesetas.

La subasia se celcheurá en los términos prevenidos per la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, haliándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Nego-

ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas bábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre préximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubiería del pliego el número manascrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y districe, debiendo exhibirse esta a la prescutación, para que la confronte el receptor del pilego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación do explanación y firme de los kilómetros ... de la estretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponemie.

A la vez que este pliego cerrado se presensara otro abierto, que no dellerá ce-Frence en ringúa entido por dira: ellesguardo de deposito de ... peses tas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera do ...», y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispones vigentes, en la Caja General de flepósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, per la cantidad minima do 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, so decidirá por medio de sor-teo la atijudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.=El Di-rector general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los Filómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricto enjadón á los de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la camidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda squella en que se añada alguna cláusula.)

(Fechs y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kiló-metros 152 á 176 de la carretera de Taracena á Francia, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 203,760.96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ballándose de maniflesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Minis-terio y en el Gobierno Civil de la provincia de Seria.

Se adminirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en as horas habiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 17 de Septiembre próximo, y en todos Gobiernos Civiles de la Península, en los los mismos cías y horas.

Las, proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la ciase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reschándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la céduis personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentoción, para que la confracte el component distrito, aniemas, se escribirár afrequesidas para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kitómetros ... de la carretera de ... en la provinch de ...v. y la firma del proponente.

A is vez quo este pliego cerrado se prescultura otro abierto, que no deberá cotrarscen ningún caso, cuya cubierta dirá: silesguardo de depósito de ... pesetas para garentir la proposición para la subasta de las obras de repareción de ex-planación y firme de los kilómetros ... do la carretera do, y la firma del proponents.

El depósito deberá constituirse en metalico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos é en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-

nina de 2.040 pesotas. En el caso de que resulten des 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas à la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aqueilas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igosliad, se decidirá por racdio de sortes la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agesto de 1915 .- El Di-

rector general, A. Calderón,

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio particado con fecha... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las nosmas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la contidad de ... (Acut la proposición que se bega, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se con rese determinadamento la cantidad, nu prisctas y centimos, escrita en letra, par la une se compromete el proponente à la ejecución de lasobras, así como toda aquella en que se suada alguna clausula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real or-den de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, a las diez horrs, para la adjudicación on pública segui di subasta de las obras de repuración de explanación y firme de los kiló-metros 1 al 18 y 26 al 28 de la carretera de Reus à Montblanch, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 149.659.84 pesetas.

La subasta se celebraré on los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembro de 1880, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Uándoso de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horres habiles de oficina, desde el día de la feche hasta las treco horas del dis 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiandose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta depliego el número manuscrito de la civin-

la personal, clase, fecha de expedición. nocciore y población y distrito, debiendo exhibitse ests á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y adomás se escribirá: «Proposición para optar à la sabasta de las obras de reparación do explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... r, y la firma del propo-none.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro sbierto, que no debera corrarse en niegún caso, cuya enbierta dirá: «Resguardo de depósito do ... posetas para garantir la proposición para la actasta de las ciras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... la carretera de ...», y la firma del pro-

El depósito deberá constituirse en metalico ó efectos de la Deuda pública al Lipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o con contquiera de sus sucuisales de provincia, por la cantidad mini-

ma de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de serteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Di rec-tor general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino do ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprome é a tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresaces requisites y condiciones por la cantidad do ... (Aqui la proposición que se haga, adminiendo 6 mejorando, lisa y Hanamente, el tipo fijado: pero advirtiendo que será descebada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna ciánsula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme do los kilómetros 35 al 51 de la carretora de Madrid à Toledo provincia de Toledo, cuyo pre-supuesto de contrata es de 252.737,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre do 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, ha-Llándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Repersable do Carreteras del Unisterio de Fermanto, en las horas idditios de office, desde d office the to fire him have been been course to great the

dia 17 de Septiembre Próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la l'eninsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en plieges cerrades, en papel sellado de la ciase undécimo, arreglándese al adjunto modelo, resensadose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, claso fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, paraque la confronte el receptor del pilego, y además se escribirá: el roposición para optar á la sabasta de las obras de reparación de explanación y firme de los ki-Iómetros .. de la escretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del propo-

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretora de ...», y la firma del propopenia.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mini-

ma de 2.530 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acte for pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre ios autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho piazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.-El Di-

rector general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cedula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisites que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y tirme de les kilômetros... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresades requisites y condiciones, por la can-tidad de ... (Aqui la proposición que se baga, admittando 6 mejorando lisa y Banamente el ili o fljade; pero advirtiendo que será desichade toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el pro ponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firms del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real ordon de 14 de Julio de 1915, esta Direc ción General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en rública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de les kilómetros 259 al 268 de la carretera de Madada de Castalla accessiva de Nalescia. drid à Castellón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 122.118,38 decetas.

La subacción en estebrará en les términos prevenidos ace to les recellos de 11 de Septiembre de 1850, en Madrid, ante la Docadida di sacrij de 12 res 1261 de se-tanta ca el Ministaso de Fermento Sellándose de maniflesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil dela provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negeciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta lastrece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernes Civiles de la Península, en

los mismos días y noras.

Los proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la ciase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñandose en la cubierta del pliego el número manuscrito do la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme do los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en nigún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir in proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», yla firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentos, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, per la cantidad mínima de 1.230 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderén.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... ditimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera do ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricio sujcuión á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda equella en que se añada alguna ciáusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-

En virtud de lo dispuesto por Rezi orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 159 ai 171 de la curretera de Madrid á Coruña, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto contrata es de 132.515,04 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenides por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1826, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiandos de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Pomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha basta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en

los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrodos, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de roparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.330 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agesto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta do las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carratora de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijade: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la contidad, en pesotas y centimos, escrita en letra, por la que se compremete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda squella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-

En virtud de lo dispuesto por Real erden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 256 al 275 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presuptesto de contrata es de 199.608,37 pescotas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, haltándose de maniflesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del dia 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papei sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará etro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y finne de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromote á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción de las mismas, con estricta sujeción de las mismas, con estricta sujeción que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determina damente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de

las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S-

En virtud de lo dispuesto por Real erden de 14 de Julio de 1915, esta l'hresolón General ha señalado el dia 22 del proximo mes de Septiembre, à las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras da reparación de ex-planación y firme de los kilómetros 371 al 378 de la carretera de Madrid á Francia. provincia de Zaragoza, cayo pre-apaesto de contrata es de 202.946.52 pesotas.

de contrata es de 202.042042 percense. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Chara Poblitara si-Dirección General de Obras Públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Golderno Civil de la provincia de Zaragoza.

vincia de Zaragoza.

Se admitirás proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de
Carreteras del Ministerio de Pomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las troce horas del dia 17 de Septiembre préximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los

mismos dias y horas.

Las propusiciones se presentarón en pliegos cerrados, en papei sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resoñándose en la eubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clese, fecha de expedición, nombre y población y distrito, deciendo exhibirse ésta á la presentación, pero que la confronte el receptor del pliego, y ode-más se escribirá: «Proposición para op-tar á la subasta de las obras de repara-ción de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado so presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningen caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantir la proposición para la subasta do las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente-

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda publica al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó on cualquiera de sus sucur-

sales de la provincia, por la cantidad minima de 2.030 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas à la llana, durante el término de quisce minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorto la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Di-rector general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetres ... planación y mime de los amomeros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se composito de la carretera de ..., se composito de la carretera de ..., se como la carretera de la carretera a les expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición quese haga, admitiendo o mejorando, lisa

yllanamente, el tipo Sjado: pero advirtiendo que será desoch, ha toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad, en pescia- y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el oro-ponente à la ejecución de las obras, así como toda squella en que se añada ziguna cláusula.)

(Feens y firms del proponente.) S------

DEFECT OF PROPERTY

Recordación de Contribuctores do in zona do Granafa.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesare,o de Hacienda de la provincia ha diciado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

e Providencio. - Un virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 16 de Abril de 1600, declaro incurso en el primer grado de apremio a.D. José González Pelegrin por sus desepbiertes en la Contribución industrial (mult), y acuerdo señaiar el 5 por 109 de recargo sobre el tet d'importe del debito para el enegrgado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el articulo 47

do la citada Instrucción, «

Y refiriénciose à D. José Genzález Pele-grin la anterior providencia, se la notifico

en forma para los efectos oportunos. Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recandador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que ins truyo, el señor Tesorero de Hadenda de la previncia ha elemdo, con fecha 9 de

Junio, la signiente

«Providencia. - En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José García Torres por sus descubiertos en la Contribución industris! (multa), y acuerdo sedalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. José García Torres la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos óportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.-El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

«Providencia.--En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Joaquín Reguero por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de re argo sobre el total imperte del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Joaquin Reguero la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.-El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente di apremio que instrayo, el señer T. serero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

"Providencia.—En virtud de las atribu-

ciones que me conflere el articulo 49 de la Instrucci· n de 26 de Abril de 1950, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José Maria Garcia Carmona por sus descubiertos en la Contribación industrial, y acuerdo señalar el 5 per 100 de recarge sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con tereglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada instrucción.»

Y reffriendo-e à D. José María García Carniona la autocior providencis, se la untilico en forma para los efectes opor

Granada, 7 de Julio de 1915.=El Agen-te Recaudador, Pe Iro Casado.

En el expediente de agremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la previncia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la signiente

· Providencia. - En virtud de las atribuciones que me confiere el articulo 49 do la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José Sánchez Sánchez por sus descubiertos en la Contribación industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el tetal importe del débito para el encargado del procedi-miento, con arregio á lo prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. José González Sánchez la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915 - El Agento Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la signiento

«Providencia.--En virtud de las arribuciones que me confiere el articulo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dedeclaro incurso en ei primer grado de apremio a D. José Benitez Gil por sus descubiertosen la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. José Benitez Gil la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio à D. Migu-i García Heraández por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débite para el encargado del procedi-miento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Miguel García Hernández la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportu-

Granada, 7 de Julio de 1915 = El Agente Recaudador, Petiro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de

la provincia ha dictade, con fecha 9 de Junio, la siguiente

*Providencia, i'n virtud de las atribuciones que me confiere el articulo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incurso en el primer grado de apremio à D." Maria Sánchez Guerra, por sus descubiertosen la Contribución industrial (mulia), y acuerdo señalar el 5 por 160 de recargo sobre el total importe del débito para el eneargado del procedimiento, con arreglo à lo prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción.» Y refiriéndose á D.ª Maria Sánchez

Guerra la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos opor-

tunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.≔El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que ins truyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

«Providencia. - En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el primer gradio de apre-mio á D. Miguel López por sus descu-biertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el articulo 47 de la citada instrucción.»

Y refiriéndose à D. Miguel Lôpez la anterior providencia, se la notifico en forma

para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Ĵulio de 1915.-El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la signiente

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me conflere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incurso en el primer grado de apremio a D. Miguel Cabrero Dona por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedi-miento, con arreglo a lo prevenido n el

artículo 47 de la citada Instrucción.»
Y refiriéndose á D. Miguel Cabrero
Doña la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportu-

Granada, 12 de Julio de 1915.=El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deelaro incurso en el primer grado de apremio á D. Rafael Vargas Triviño por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Rafael Vargas Triviño la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agenie Recaudador, Pedro Casado.

Padopoti m. I conspin one by upod one in the constant of the c truyend is provincia ca chetteta, con techn & de-Junio, la siguiente

· Providencia. - En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1990, deciaro incurso en el primer grado de apre-mio a D. Rafael Cuellar dimenez per sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del debite para el oucargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el articulo 47 de la civala Instrucción.»

Y refiriéndese à D. Rufael Cuéllar Almenez la anterior pravidencia, se la notifico en forma para los efectos oportu-

Granada, 12 de Julio de 1915 .- El Agente Recaudador, P. dro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el sonor Teserero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la signiente

«Providencia, -- En virtud de las atribu-ciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á D. Pedro Ballosteros Gimelo por sus descubiertos en la Contribución industrial (muita), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importo del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo à la prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción, a

Y refiriéndose à D. Pedro Ballesteros Olmedo la anterior providencia, se la notifico en forma pera los efectos opor-

tunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que inst truyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia - En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 do Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José Jiménez Redriguez por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. José Jiménez Rodríguez la anterior providencia, se la netifi-

co en forma para los efectos oportunos. Granada, 7 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dietad, con fecha 9 de

Junio, la signiento

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José López Sánchez por sus descubiertos en la Concribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 110 do recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido on el artículo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriéndose à D José Lépez Sánchez la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 7 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

ent of the control of la pa-vincia de chedado, con heha 9 do

Junio, la siguiento

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me conflere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incurso en el primer grado de apre-mio à D. Jalian Varela Alonso por sus descubiertos en la Contribución industrial (mults), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedi-nicato, con arregio à lo prevenido en el artículo 47 de la ciuda Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Julian Vareta Alenso la a sterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Genada, 7 de Julio de 1915 .- El Agente recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.- En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la lastrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Antonio Cantes por sus descubiertos en la Contribución industrial (multus), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito, para el encargado del precedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndese à D. Antonio Cantos la anterior providencia, se la notifico en for-ma para los efectes oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915 .= El Agen-

te-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruvo, el señor Tes rero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inc. rso en el primer grado de apre-mio à D. Antonio Fernández López por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito, para el encargado del procedimiento, con arreglo a lo preveni-do en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Antonio Fernández López la anterior providencia, se la notifico en forma para os efectos oportu-

Granada, 12 de Julio de 1915.≕El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tess rero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiento

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á Francisco Cuesta Jiménez por sus descubiertos en la Contribución industrial (muita), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo, sobre el total importe del deblio, para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Francisco Cuesta Jiménez la anterior providencia, se la notifico en forma, para los efectos opor-

tunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.-El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Julio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el articulo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-claro incurso en el primer grado de apremio a D. Manuel Caballero por sus des-cubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo sefialar el 5 por 100 de recargo, sobre el total importe del débito, para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriéndose á D. Manual Communication

la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915, El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado con fecha 9 de Junio la signiente

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el ertículo 49 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio & D. Miguel Garcia Cervilla por sus descubrimientos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedi-miento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción »

Y refiriéndose à D. Miguel Garcia Cervilla la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Juito de 1915. - El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia. En virtud de las atribuc'o les que me confiere el articulo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado do apre mio á D. Manuel Tueca, por sus descu-biertos en la Contribución la dustrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del debito para el encargrado del procedimiento, con arregio a lo prevenido en el articulo 47 de la citada l'astrucción.»

Y refiriéndose à D. Manuel Tueca la anterior providencia, se la netifico en forma para los efectos oportanos.

Granada, 12 de Julio de 1915 .== El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la signiente

«Providencia. - En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á D.º Maria Remucho Martinez por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo s-bre el total importe dei débito para el encargado del procedi-miento, con arregio á lo procenido en el artículo 47 de la citada instrucción.»

Y renriéndose à D.ª Maria Remacho Martinez la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportu-

Granada, 12 de Julio de 1915.-El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Teserero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

"Providencia,--En virtud de las atribuciones que mo confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Salvador Caballero García por sus descubiertes en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del proce-dimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Salvador Caballero García la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos opor-

Granada, 12 de Julio de 1915.-El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Provi tencia. -En virtud de las atribuciones que me conflere el articulo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á Nicolás Crespo Guevara por sus descubiertos en la Contribución industrial (mulia), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción.» Y refiriéndes a b. Nicolás Crespo Gue-

vara, la anterior providencia, se la netifico en forma para los efectos oportunos. Granada, 7 de Julio de 1915.=El Agen-

te-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha diciado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.- En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre mio á José Gálvez García por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arro do á lo prevenido en el artículo 47 de la citada lustrucción »

Y refiriéndose á D. José Gálvez García, la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportanos.

Granada, 13 de Julio de 1915.=El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero do Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

«Providencia.- En virtud do las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instracción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á D. Mariano Vargas por sus descu-biertos en la Contribución industrial (muita), y acuerdo señalar el 5 per 100 de recargo sobre el total fraporto del débito para el encargado del procedimiento, cen arregio à lo prevenido en el artículo 47 de la citada Înstrucción.»

Y refiriéndose à D. Mariano Vargas, la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 13 de Julio de 1915.—El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instrayo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apro-m o á D.ª Rosario Rivas por sus descu-biertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D.ª Rosario Rivas, la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 13 de Julio de 1915.-El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiento

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-claro incurso en el primer grado de apremio á D. Rafael Martinez Serrano per sus descubiertos en la Contribución, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arre-glo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Rafael-Martinez Serrano la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 13 de Julio de 1915.—El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

"Providencia. - En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 do la Instrucción de 26 de Abril de 1900, deelaro incurso en el primer grado de apre-mio á D. Antonio Larios por sus descu-biertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del dé-bito pers el conversado del mesos de la conbito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el ar-ticulo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Antonio Larios la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instrayo, el señor Tesorero de Hacienda do la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á D.ª Augustias Casares Sánchez por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 106 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instruc-

Y refriéndose à D.º Angustias Casares Sánchez la anterior providencia, se la notifico en forma para les efectes opertunos.

Granada, 12 de Julio de 1915, =El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediento de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia. En virtud de las atribuciones que me confiere el articulo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio à D. Antonio Rives Fernández por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y seuerde señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encarga lo del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en al artículo 47 de la cituda Instrucción.»

Y refiriéndoso à D. Antonio Rivas Fernández la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportu-

Granada, 12 de Julio de 1915.-El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictade, con fecha 9 de Junio, la siguiente

« Procidencia.- En virtud de las atribuciones que me confiere di articulo 40 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á Antonio Palma Ol va por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total del importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el articulo 47 de la Inttrección.»

Y refiriéndose à D. Antonio Palma Oil-va la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granzda, 12 de Julio de 1915, «El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

"Providencia .-- En virtud de las atribuciones que me confiere el arriculo 49 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, deelaro incurso en el primer grado de apre-mio á D. Emilto González Arenas por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señajar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimien-to, con arreglo á lo prevenido en el ar-cutilo 47 de la citada instrucción.» Y refirióndose á D. Emilio González

Arenas la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos opertanes.

Granada, 7 de Julio de 1915.=El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que ins-

truyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con feeha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio a D.ª Encarcación López por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por

190 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio à lo prevendo en el ar-tículo 47 de la citada instrucción.» Y refiriéndose à Da Encarnación Lis-

pez la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915. - El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instrayo, el señor Tesorero de Hacienda do la provincia ha dictado, con fecha 9 do Juvio, la signiente

e Providencia. - En virtud de las atribuciones que me confiere el articulo 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1600, declaro incurso en el primor grado de apremio à D. Francisco Carreras Diaz por sus descubiertes en la Contribución industrial (multa), y accerdo señalar el 5 por 100 de recargo sebre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citeda Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Francisco Carreras Díaz la anterior providencia, se la notifico en forma para les efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.-El Agente-Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado; con fecha 9 de Janio, la siguiente

«Providencia.—En virtad de las atribuciones que me conficre el artículo 40 do la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incarso en el primer grado de apremio à D. Francisco Moreno Martin por sus descubiertos en la Contribución industrial (unulta), y aquerdo sobelar el 5 por 100 de recargo sobre el total imperte del débite para el escargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción »

Y refleiéndese à D. Francisco Moreno Martín la anterior providencia, se la notifico en forma para los ciscios oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915. - El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Jurgo, la siguiente

«P'rovidencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio à D. Jacinto Plata por sas descubiertos en la Contr bación industrial (mulm), y neuerdo señatar el 5 por 199 de recargo sobre el total importe del dóbito para el cacargado del procedimien-to, con arregbo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Jacinto Plata la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos opertunos,

Grano la . 12 de Julio de 1915. = El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 do Junio, la siguiento

«Providencia. - En virtud de las atribuciones q e me confirme di artículo 49 de la instrucción de 23 de Abril de 15 (), declaro incurso na el primer gra o de apremio a D. Manuel Ballesteros per sus descubierlos en la Contribución indus-

trial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del proce-dimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.» Y refiriéndose á D. Manuel Ballesteros

Martín la anterior providencia, se la notifier en forma para los efectos opor-

Granada, 12 de Julio de 1915.-El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instrayo, al señor Tesore o de Hacienda de la provincia ha dietado con fecha 9 de Junio la siguiente

«Providencia.-En virte I de las atribuciones que me configre el ortículo 49 de la Instrucción de 26 de Meril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio é D. Gregorio Fide, ituiz por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del proce-dimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.» Y refiriéndose á D. Gregorio Fidel

Ruiz la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos. Granada, 12 de Julio de 1915. = El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instrayo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la signicate

"Providencia. - En virtud de las atribuciones que me confiere el articulo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apreraio à D. Antonio Marqués Quintero por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 160 de recargo sobre el total importe del débito para el cheargado del procedimiento, con arreglo à le prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriéndose à D. Antonio Marqués Quintero la anterior providencia, se la nosilico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915,⇒El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 do Junio, la siguiente

"Providencia. En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio à D. Antonio García Cifuentes por sus descubiertos en la Contribución industrial (muita), y acuerdo señalar el 5 per 100 de recargo sobre el total importo del débito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada instrucción.»

Y refiriéndose à D. Antonio García Cifuentes la anterior providencia, se la notilico en forma para los efectos oportu-

Granada, 13 de Julio de 1915.=El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instrayo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dietado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.--En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-

claro incurso e. I primer grado de aprendo fels. Ana h. oz López y D. Antonio Petal se reia por es descubiertos en la Contribución indus. ol (multa), y acuerdo señalar el 5 per 100 de recargo sobre el total importe del debito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47, do la citada Înstrucción.»

Y refiriéndose à D.* Ann López y Antonio Peral Garcia la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos

opertanes.

Granada, 13 de Julio de 1915,-El Agente Recandador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

- Providencia. - En virtud de las atribuciones que me conflere el articulo 49 de la l'estrucción de 26 d · Abrit de 1900, declaro incurso en el primer gredo de apre-ncio à D. Bernabé Espinesa Fuentes por sus descubiertes en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 180 de recergo sebre el total importe del débitopara el encargado del procedimiento, con merglo a lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción,»

Y refleiéndose á D. Bernabé Espinosa Fuentes la unterior providencia, se la netifico en forma para los efectos oportu-

nos.

Granada, 13 de Julio de 1915,-El Agento Hecandador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instravo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la signiente

a Providencia. - En virtud de las atribu-ciones que rac conflere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á Concepción Jiménez Garzón y An-tonio Reyes Muñoz, per sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y ncuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio i le prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

refiriéndose à D.º Concepción Jiménez Garzón y Antonio Reves Muñoz la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 13 de Julio de 1915 .= El Agento Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que inst truyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

«Trovidencia. En virtud de las atribu-ciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-claro incurso en el primer grado de apre-mio 4 D. Enrique Avila Avila por sus descubiertos en la Contribución industriai (niulta : n acuerdo señalar el 5 por 160 de recarge sobre el total importe del débito para l'encargado del procedi-miento, con reglo á lo prevenido en el

miento, con reglo á lo prevenido en el artienio 47 de a citada Instrucción.»

1 refleriéndese à D. Est que Avila Avila la apterier providencia, se la notifico en ferror para les efectes oportunos.

Granada, 13 de l'ello de 1915.—El Agen-

te Recaudador, Peu. > Casado.

En el expediente de apremio que instrujo, el senor Tesorero de Hacienda de

la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la signiente Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el articulo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declero incurso en el primer grado de apre-mio á D. Enrique López Perica por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del debito para el encargado del procedi-miento, con arregio à lo prevenido en el articulo 47 de la citada la strucción.»

Y refiriéndose à D. Enrique Lôpez Perica la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos. Granada, 13 de Julio de 1915.=El Agen-

te Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Janio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribu-ciones que me configre el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dede distracción de 20 de ADTH de 1900, de-claro ideurso en el primer grado de apre-mio à Juan López de las Fuente por sus descubiertes en la Carriqueión indus-tial de alta. trial (multo), y acuerdo señalar el 5 por trial (multo), y acuerdo senatar el o por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevedido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Juan López de la

Fuente la anterior providencia, se la no-tifico en forma para los efectos oportunes. Granada, 13 de Julio de 1915.—El Agen-

te Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Harienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

«Providencia.- En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Antonio Villena Lozano por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 160 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Antonio Villena Lozano la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos opor-

tunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, l'odro Casado.

En el expediente de apremio que instrnyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

«Providencia.-En virtud de las atribnciones que me confiere el arlículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á D. Antonio Rivas por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arre-glo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndese à D. Antonio Rivas la anterior providencia, so la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.=El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que ins-

truyo, el señor Tesorero, de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Antonio Delmas Pérez por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículó 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Antonio Delmas la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos

Granada, 12 de Julio de 1915.=El Agente Recaudrdor, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 do Junio, la siguiente

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D.º Amalia Colombo por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimienio, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D.ª Amalia Colombo la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudor, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.--En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Antonio Domeneq por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Antonio Domeneq la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos

Granada, 12 de Julio de 1915.-Ei Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribu-ciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á D. Antonio Rojo Fernández por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el

artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Antonio Rojo Fernández la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportu-

Granada, 12 de Julio de 1915.=El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de premio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-claro incurso en el primer grado de apre-mio á D. Antonio Capilla por sus descu-biertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importo del débito para el encargado del procedimien-to, con arregio á lo prevenido en el ar-ticulo 47 de la citada instrucción.» Y refiriendose á D. Antonio Capilla la

anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos. Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agen-

te Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de agremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En viriud de las atribu-ciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dela instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Antonio Estimado por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Antonio Estimado la anterior providencia, se la notifico en

la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos. Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agen

te Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio a D. Antonio Est-ban Nuevo por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedi-miento, con arreglo à lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.» Y refiriéndose à D. Antonio Esteban Nuevo la anterior providencia, se la noti-fico en forma para los efectos oportunos. Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agen-

te Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á D. Antonio Jiménez Barcasal por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción, Y refiriéndose a D. Antonio Jiménez

Barcasal la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos opor-

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agen? te Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Gabriel Vázquez Jiménez por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriendose á D. Gabriel Vázquez

Jiménez la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos opor-

Granada, 12 de Julio de 1915.-El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Julio, la siguiente
«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio à D. Mariano Macías por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y scuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Mariano Macías la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915, El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

a Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D.ª Carmen Corral por sus descubiertos en la Contribución i noustrial (mulia), y contribución i noustrial (mulia), y contribución en 100 de provincia capaller el financia. acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la cita-

da Instrucción.»

Y refiriéndose á D.º Carmen Corral la anterior providencia, se la notifico en

forma para los efectos oportunos. Granada, 12 de Junio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio a D.a Candida Vargas Rosales por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedi-miento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción. Y refiriéndose á D.ª Cándida Vargas Rosales la anterior providencia, se la no-tifico en forma para los efectos opor-

Granada, 12 de Julio de 1915.-El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

e Providencia. En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio D.ª Encarnación Lupión Murcia por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedi-miento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción, » Y refiriéndose á D.º Encarnación Lu-

pión Murcia la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos opor-

tunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio la siguiente «Providencia.—En virtud de las atribu-

ciones que me conflere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de April de 1900, declaro încurso en el primer grado de a temio a D.ª Elvira Detgado por sus descubiertos en la Centribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del debito para el encargado del procedimiento, con arreglo a lo prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D.ª Elvira Delgado la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hasien-la de la provincia ha dictado la siguiente

Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 40 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á D.ª Dolores Alvarez Fernández, por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedi-miento, con arreglo á lo prevenido en el

articulo 47 de la citada Instrucción.» Y refiriéndose á D.* Dolores Alvarez Fernández la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el setior Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las alribu-ciones que me confiere el artículo 49 de la lustrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D.ª Isabel Amaya Espejo por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo à lo prevenido en el artículo 47 de la citadada Instrucción. Y refiriéndose à D.A. Isabel Amaya Espejo la anterior providencia, se la notifi-

co en forma para los efectos oportunos. Granada, 12 de Julio de 1915.=El Agen-

te Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente do apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de ja provincia ha dictado, con fecha 9 de

delato, la siguiente

cirrocidencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, deciaro incurso en el primer grado de recenho á D. Nicolás Caballero por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 yor tídi de tecargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada instrucción. Y refiriéndose á D. Nicolás Caballero

Y refiriéndose á D. Nicolás Caballero la anterior providencia, se la netifico en forma para los efectos apartunos

forma para los efectos oportunos. Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agenle-Recaud dor Pedro Casado.

En el expediente de spremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Jonio, la siguiente

elbratelesia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la lasqueción de 25 de Abril de 1900, de camo incorso en el primer grado de apremio à D. Pedro Estudillo por sus descubiertos en la Contribución industrial ambla), y acuerdo señalar el 5 por 100 da recargo sobre el total importe del debito para el encargado del procedimiento con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriendose á D. Pedro Estudillo la

Y refiriéndose à D. Pedro Estudillo la anterior providencia, se la notifico en ferroa para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agentedescandador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la pravincia ha dictado, con fecha 9 de

ducto, la siguiente

e Franciscucia. —En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la l'astrucción de 26 de Abril de 1900, dechara neurso en el primer grado de apremio 4 D.º Catalina Fernández por sus cescul iertes en la Contribución industriat caulta), y acuerdo señalar el 5 por Ties de recargo sobre el total importe del deblio para el encargado del procedimiento, con arreglo 4 lo prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción.» Y refiriendose a D.º Catalina Fernán-

Y refiriendose á D.ª Catalina Fernández la auterior providencia, se fa notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.⇒El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruye, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Jania, la siguiente mi raridoncia.—En virtud de las atribucienes que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incurso en el primer grado de apremio á D.º Carmen Quevedo por sus descuidertes en la Contribución industrial (murio), y accerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citade Instrucción.»

Y refiriendose & D. Carmen Quevedo la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador. Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el sañor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente «Providencia. -En virtud de las atribu-

ciones que me confiere el articulo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Francisco Torres por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriéndose à D. Francisco Torres la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos opertunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.=El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incurso en el primer grado de apremio á D. Francisco Herrador por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento; con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Francisco Herrador la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.
Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agen-

te Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

a Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Francisco Alonso Fresneda por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriéndose à D. Francisco alonso Fresneda la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de provincia ha dictado, con fecha 9 de Ju-

nio, la siguiente

aProvidencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la finstrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio a D. Pedro Ruiz Pintor por sus describiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del debito para el encargado del procedimiento, con arregio a lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriencose à D. Pedro Ruiz Pintor la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.»

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador. Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha distado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente a Providencia.—En virtud de las atribuciones que me conflere el artículo 49 da la Instrucción de 26 d. Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Pedro Rivero Fernández por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Pedro Rivero Fernández la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportu-

nos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremic que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio à D. Ramón Camarero por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo à lo prevenido en el artículo 47 de la citada instrucción.»

Y refiriéndose á D. Ramón Camarero la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915. = El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

cProvidencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Rafael Valera Moscosa por sus descubiertos en la Contribución Industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Y refiriéndose à D. Rafael Varela Moscosa la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 9 de Julio de 1915. = El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

cProvidencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Rafael Vargas Triviño por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

- Y refiriendose a D. Rafael Vargas Triviño la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 8 de Julio de 1915.—El

Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apromio que instruj e, el señer Teserero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente

@Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio à Rafael Vargas Triviño, por sus des-cubiertos en la Contribución industial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el tetal importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio a lo prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Rafael Vargas Tri-viño la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 8 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la signiente

« Providencia. -- En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio a Esteban Ribot por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de re argo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. Esteban Libot la anterior providencia, se la netifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instrayo, el señor Tesorero de Harienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de

Junio, la siguiente «Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á D.ª Teresa Rodrigo por sus des-cubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 do recargo sobre el total importe del débito para el encarçado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artícu-lo 47 de la citada Instrucción.» Y refiriéndose á D.ª Teresa Rodríguez

la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.-En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio à D. José Fernández por sus descu-biertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción, »

Y refiriéndose à D. José Fernández la anterior providencia, se la notifico en forma pera los efectos oportunos.

Granada, 12 de Junio de 1915.-El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruro, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

and the second

«Providencia.—En virtud de las atribu-ciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José Torres Gómez por sus des-cubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. José Torres Gómez la anterior providencia, se la notifice en forma para los efectos oportunos. Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agen-

te Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

"Providencia.-En virtud de las atribuciones que me conflere el artículo 49 de 4a Instrucción de 26 de Abrit de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á D. José Torres Gómoz por sus des-cubiertos en la contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose à D. José Torres Gómez la anterior providencia, se la notifico en forma para les efectos oportunos. Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agen-

te Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instrayo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribu-ciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José Muñoz Garcia por sus descubiertos en la contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la cita la Instrucción».

Y refriendose à D. José Muñoz García

la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.-Ei Agente Recaudador, Pedro Casado,

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Julio, la siguiente

«Providencia.--En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio a D. José Ruano por sus descu-biertos en la contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.» Y reficiendose á D. Jesa Ruano la ante-

rior providencia, se la notifico en forma

para los efectos oportunos.

Granada, 1.º de Julio de 1915.=El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Macienda, de la provincia ha dictado, con fecha 3 de Junio, la siguiente

*Providencia. - En virtud de les aribuciones que me confiera el artículo 40 de la Instrucción de 26 de Abril de 1000, declaro incurso en el primer grado de apre-mioáD. José García Muñez per sus desenblertosen la Contribución industrial (multa), y acuerdo señafar el 5 por 160 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio à lo prevenido en el articulo 47 de la citada instrucción.»

Y refiriéndose à D. José García Mudoz la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.-El Agen. te Recaudador, Pedro Casado.

-En el expediente de apremio que instruyo, el séñor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio ,la signiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el articulo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1967, des claro incurso en el primer grado de apre-mio à D. José Manzueros Torres por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado dei procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el ar-ticulo 47 de la citada Instrucción e Y refiriéndose á D. José Manzueros To

rres la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Harienda da la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.--En virtud de las atribuciones que me conflere al artículo 49 de la Instrucción de '6 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-mio á D. José Casado por sus descubiertos en la Contribución industrial (multo) sobre el total importe del de la cocargo encargado del procadimiento, con arregio a lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instantante. ta-la Instrucción.»

Y refiriéndose à D. José Casado la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos. Granada, 12 de Julio de 1915.=El Agen-

te Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio ia siguiente,

"Previdencia.-En virtud de las atribuciones que me conflere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, declaro incurso en el primer grado de apro-mio á D. Juan Triviño Valdura por ses descubiertos en la Contribución indescribi (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importo del debi-to para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Juan Triviño Valdura la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportanos.

Granada, 12 de Julio de 1915. El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado con fecha 9 de

Junio la siguiente

@Provi iencia.—En virtud de las atribuciones que me conflere el artículo 49 de la fastacción de 26 de Abril de 1900, decharo incurso en el primer grado de apre-mio ú il. desé Tovar y Tovar por sus el se allerros en la Contribución indus-turas a auton, y acuerdo señalar el 5 por 10 the recorro sobre el total importe del débite para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.» Y refiriéndose á D. José Tovar y Tovar la anterior providencia, so la notifico en

forma para los efectos oportunos. Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agen-

te Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorere de Hacienda de la provincia ha dictado con fecha 9 de Julio el siguiente

aFrovidencia.—En virtud de las atribu-ciones que me conflere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dela instrucción de 20 de April de 1900, de-ciaro incurso en el primer grado de apre-mio á D. Eduardo Trigueros por sus des-cubiertos en la Contribución industrial (multa), y scuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con acregio à lo prevenido en el articulo 47 de la citada Instrucción.»

Y refinicaciose à D. Eduardo Trigueros Campos la anterior providencia, se la noillico en forma para los efectos opor-

Granada. 12 de Julio de 1915.-El Agento Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instrayo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado con fecha 9 de

Junio la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la lastrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á Francisco Espinosa López por sus descubiertos en la Contribución in-dustrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 199 de recargo sobre el total importe del ciele lo para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriénclose à D. Francisco Espinosa Lopez in anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos. Granada, 12 de Julio de 1915.-El Agen-

te Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruye, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado con fecha 9 de

Junio la siguiente « Procidencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in curso en el primer grado de apreraio à Ana Martin por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y neuerdo schalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arregio á lo prevenido en el artículo 47 de la citada lostrucción.»

Y 1: Ariéndose á Ana Martin la anterior providencia, se la notifico en forma para

los efectos oportunos.

Grandas, 12 de suno de 12-te Recaudador, Pedro Casado. P-3142 Grandas, 12 de Julio de 1915-El Agen-

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Pedro Gomis Roselló, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones

en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de Rústica del primer trimestre de 1914 y primero y segundo trimestres de 1915, embargué á Vicente Mengual Moll, de paradero desconocido, dos trozos de tierra seca-nos: uno de 12 áreas 46 centiáreas en la partida Mirambó, en el que existe una casa de campo de reciente construcción, y otro de 35 áreas 10 centiáreas en la partida Tosal, ambos de este término, à responder de 89 pesetas 67 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 161 pesetas 80 centimos la primera finca, y de 1.244 pesetas 40 centimos la segunda.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, á las nueve horas del día 6 de Septiempre próximo, en la Sala Avuntamiento de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización de cada una de ambas flucas.

Que, dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legitimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, Á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Beniarbeig, 5 de Agosto de 1915.-Pedro Gomis. P-3214

D. Agustín Pérez y Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de Rústica de 1909 á 1914 inclusive, embargué á Salvador Mengual Moll, que no consta tenga en esta población persona alguna que le represente, un campo de tierra secano, sito en este término, partida Vinals, de 20 áreas 77 centiáreas, á responder de 66 pesetas 85 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 259 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, á las siete horas del día 4 de Septiembre próximo, en el local de la Sala-Ayuntamiento de esta villa, sien-do nostura, admisible, mario da feita do postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el Boletin Oficial de esta provincia GACETA DE MADRID.

Ondara, 30 de Julio de 1915 .- Agustín Pérez. 🐇 P-3187

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Con-

tribución á la Hacienda pública por el concepto de rástica del cuarto trimestre, correspondiente al año 1914, del pueblo de Vilafant, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Diciembre de 1914, la siguiente

«Providencia deelarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el im-porte total del descubierto á los contri-buyentes incluídos en la anterior certifi-

cación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opertunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cila.

Francisca Mont Sabadi, 2,69 pesetas. Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notifica-ciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Vilafant, y que la

en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad. Figueras, 30 de Junio de 1915.—Cándi-o Matas. P—2933 do Matas.

oficina liquidadora se halla establecida

Agencia ejecutiva de Contribu-ciones de la zona de Ponteve-

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expedien'e individual de apremio seguido contra los contriouventes que luego se dirán, deudores á la Hacienda por Contribución rústica del Ayuntamiento de Geve, correspondiente al segundo trimestre de 1915 y atrasos, se ha dictado, con fecha 1.º de Julio actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 160 sobre el importe total del descubierto, à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de vein-ticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle del Sarmiento, número 39; advirtiéndoles que, de no venficarle, se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Pro-

Deudores y dibitos.

Manuela Gómez Maquieira: Contribución territorial rústica, primero y segundo trimestres do 1915, 15.72 posetas.

Recargos, 2,38. Total, 18,19 pesetas.

Ignacio Castro Moldes, hoy sus herederos: Contribución rústica, primer y segundo semestres de 1915, 6,70 posetas.

Recargos, 1.
Total, 7,70 pesetas.
Y á fin de que sean notificados dichos deudores con la publicación de este edicto en el Bolcin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue à conocimiento de los deudores interesados, hoy sus herederos. Geve, 20 de Julio de 1915.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán. P-3172

Agencia ejecutiva de la zona de Poyo (Pontevedra).

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 15 del mes de Julio actual'

la signiente

«Providencia.-Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal, quedan adjudicadas á favor de D. Manuel Muniz Pérez, vecino de Poyo, las fincas que son objeto en este expediente, cuyo licitador entregará en el ucto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

»Notifiquese en el acto «sta providencia al interesado adjudicatario, el que

firmará la notificación.

»Hágasele saber al deudor ejecutado ó quien le represente, el contenido de la presente para que concurra à la otorga-ción de la escritura, que tendrá lugar à los diez días siguientes de publicada esta providencia en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADIUD, pues de no verificarlo se otorgará de oficio por el que suscribe.»

Y siendo D. Juan Arosa, forastero, el deudor à quien se refiere la ultima parte de la precedente providencia, se la noti-fico para que comparezca al acto indicado, advirtiéndole que, de no hacerlo, se otorgará de oficio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Povo á 19 de Julio de 1915.-El Agente ejecutivo, José Souto Millán.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dicta, do, con fecha 15 del mes de Julio actual-

la siguiente

· Providencia. - Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal, queda adjudicada á favor de D. Aivaro Sieiro, vecino de Pontevedra, la finea que es oujeto en este expediente, cuyo licitador entregará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la arjudiención.

»Notifiquese en el acto esta providen-cia al interesado adjudicatario, el que

firmará la notificación.

»Hägasele saber al deudor ejecutado 6 quien le represente, el contenide de la presente para que concurra á la otorga-•ión de la escritura, que tendrá lugar á

piedad del partido, para la anotación los diez días siguientes de publicada esta preventiva de embargo.»

provincia y Gacera de Madato, pues de provincia y Gacera de Madato, pues de no verificarlo se otorgará de oficio por el

que suscribe.»
Y siendo D. Francisco Rey, forastero, el deudor á quien se refiere la última parte de la precedente providencia, se la notifico para que comparezea al acto indicado, advirtiéndolo que, de no hucerlo, se otorgará de oficio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Poyo á 19 de Julio de 1915.-El Agente elecutivo, José Souto Millán.

Por esta Agencia ejecutiva so ha dictado, con fecha 15 del mes de Julio actual,

la siguiente

«Providencia.—Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando ad-misiole por cubrir el tipo legal, queda adjudicada á favor do D. Alvaro Siciro, vecino de Pontevedra, la finca que es objeto en este expediente, cayo licitador entregará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total

de la adjudicación. »Notifiquese en el acto esta providencia al interesado adjudicatario, el que

firmará la notificación.

»Hagasele saber al deudor ejecutado ó quien le represente, el contenido de la presente para que concurra à la otenga-ción de la escritura, que tendrá lugar à los diez dinssiguientes de publicada esta providencia en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, pues de no verificarle se etergurá de oficio por el que suscribe.»

Y siendo D.^a Agustina Rodiño de Poyo la deudora á quien se refiere la última parte de la precedente providencia, se la notifico para que comparezea al acto indicado, advirtiéndole que, de no hacerlo, se otorgará de oficio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1960.

En Povo á 19 de Julio de 1915.-El Agente ejecutivo, José Souto Millán.

P--3175

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en la zona de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyende por débites de Contribución rústica, perteneciente á los años que se dirá, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. - De conformidad à lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recar-go del 10 por 100 sobre el importe total del desemblerto, al contribuyente incluido

en la anterior relación.

»Notifiquese al contribuyente esta prononnequese ai contribuyente esta providencia, à fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veintienatro horas: advirtiéndole que, de no verificarle, se procederá inmediatamente al embargo de tedos sus bienes, señalando al efectulas finas que han de contrata de la contrata d al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunes name mientos al señor liegistrador de la lie placiad del partido para la anotación del embargos

Y haliándose comprendido entre los deudores á quienes se reflere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido inda-

darse, se le no ifica por medio de la pre-sente inserción en el Bolctin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRIO, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Gregorio Carlos, por los ejercicios de 1889 à 99 ul 1914, 51,73 pesetas. San Chemente, 26 de Julio de 1915.—El

San Chemente, 20 de Santa Recaudador, Alfonso Gosálbez-P-3203

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarriá.

D. Juan Folgar Araujo. Recaudador

ejecutivo de la zona de Sarriá.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremie que instruyo contra D.ª Mariana ib rz Salvadó, por debitos á la Hucienda, por el concepto de Urbana Registro Fiscal, correspondientes á los años 1911 a 1915, ambos inclusive, se ha dictado, con fecha 24 del actual, la si-

«Providencia.--No habiendo satisfecho sus descubiertos el deudor comprendido en esto expediente, se acuerda la enajena-ción en pública subasta de la finca al mismo embargada, que se detalla á continuación, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Septiembre pró-ximo, á las diez de la mañana, en el local de esta Recaudación, sito en la calle do Barcelona, número 12, bajo, de esta localidad, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalizacióa.

»Notifiquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios si los babiere y anúnciese al público por medio de edictos en la forma establecida en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

»La finca designada es la siguiente:

»Un solar sito en la calle de los Angeles sin número, del ex término municipal de las Cortes, de cabida 169 metros 44 centímetros cuadrados: linda: al Norte, con don José Llorens; Mediodía, con D. Joaquín Gelabert; Oriente, con calle de Nuestra Señora de los Angeles, y Poniente, con D. Eusebio Fins.

»Así lo acuerdo y firmo en Sarriá a 24

de Julio de 1915.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta, que se establecen las si-guientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900: 1.2 Que la finca embargada, y á cuya, enalepación se ha de proceder es la una

enajenación se ha de proceder, es la que

antes se detaila.

2.3 Que el deudor ó sus causahabie.ntes pueden librar la finca hasta el inomento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento. 3.º Que no se ha suplido la falta de tí-

tulos de propiedad, y que la certificación de cargus libra la por el señor Registra-dor de la Propiedad del Registro del Norte, está de manifiesto en esta Recau-

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que les licitadores depositen previnciente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del vaior liquido de la finea que intenten re-

matar.

5,ª Que es obligación del rematanto entregar en el acto la diferencia entre el

i de la de la constituido y el pre-la de la constituido, y 62 Our si hecha ésta no pudiera ulti-

marse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Suria, 28 de Julio de 1915.-El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar.

P-3177

D. Juan Folgar Aranjo, Recaudador ej wativo de la zona de Sarriá.

el regiono de la zona de sarria.

Raro saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra

D. duan l'emeyt por débitos à la Hacienda por el concepto de Urbana, Registro
El sail correspondientes à los años 1910 á 10.5, minos inclusive, se ha dietado, con feche 24 del actual. la signiente

#Providencia.-No habiendo saul-fecho sus decubiertos el dendor comprendido en est expediente, se acuerda la enaje-nación en pública subasta de la llaca al ni sure carbarga ia, que se detalla à contimuación, cavo acto se verificará, bajo mi presidencia, el dia 10 de Sentiembre próximo, à las diez de sa mañana, en el iocal de esta Recaudación, sito en la ca-lle de Darcelona, número 12, de esta localichal, siendo posturas admisibles las que cubran las dos tercoras partes dei faime de la espitalización.

«No ifequese esta providencia al deuder y à les acredores hipotecaries, si les hubbere, y anúnciese al público, por medi de edicios en la forma establecida por el ardenio 94 de la Instrucción de 25

de Abril de 1996,

ella finca designada es la siguiente:

of 'n solar, sito en la calle de Montserrat, sin número, del ex término municipal de Las Coris, de cabida 342 metros 65 contun tros cuadrados; linda: al Norte, con D. Félix Salas; Sur, con camino de la Travesera: Oriente, con la calle de Mont-Ferrat, y Peniente, con el propio D. Félix Salas.

μΔsí lo acuerdo y firmo en Sarriá á 24

de Julio de 1915, p

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocamiento de los que desearen tomar parte en la subasta, que se establecen las siguientes condiciones, en complimiento de le dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.4 Que la finca embargada y á cuya enajenación se ha de proceder es la an-

tes descrita.

2.ª Que el acreedor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas $\hat{\mathbf{y}}$ demás

gastos del procedimiento.

3.ª Que no se ha suplido la falta de títulos de propiesad, y que la cartifica-ción de cargas librada por el señor Re-gistación de la Propiedad del distrito del Norte está de manificato en esta Recaudación.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de la finca que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entragar en el acto la diferencia entre el imposte del depósito constituido y pre-

cio de la usijudicación, y

G. Que si becha ésta no pudiera ultimatse la venta por negerse el adjudicatario à la currega del precio del rema-te, se decretarà la pérdida del depósito. En Sarrià à 26 de Julio de 1915.—El Re-

gaudador ejecutivo, Juan Folgar.

P--3178

D. Jean Forgar Aratio, Recaudedor

24 Agosto 1915

ejor givo de la zona de Sarriá. Hago saber: Que en el expediente ejeentivo de apremio que instruyo contra D. Jean Beneyt por débitos à la Hacienda por el concepto de urbana, Registro Fiscal, correspondientes a los años 1910 å 1915, ambos inclusive, se ha dietado,

con feeha 24 del actual, la siguiente «Providencia.—No babiendo satisfecho sus descubiertos el deudor comprendido en este expediente, se acuerda la emajeaución en pública subasta de la finca al zísmo embargada, que se detella á continuación, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 10 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en el local de esta Recandación, sito en la calle de Barcelona, número 12, bajos, de esta localidad, siendo posturas admisibles las que cubran las des terceras paries del importe do la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al deudor y á los acreedores hipotecarios, si los hubbere, y anúnciese al público por me-dio de edictos en la forma establecida por el artículo 94 de la Instrucción de 26

de Abril de 1960.»

La finea designada es la siguiente:

Un solar sito en la calle de Montserrat, sin número, del ex término municipal de Los Corts, de cabida 342 metros 65 centímetros enadrades: linda: al corte, con D. Félix Salas; Sur, con camino de la Travesera; Oriente, con la calle de Montserrat, y Poniente, con el propio D. Félix Salas

Así lo acuerdo y firmo en Sarriá á 24

de Julio de 1915.

Y por resultar el deudor de domigilio ignorado, y conforme á lo prevenido en el parrafo cuarto del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica por medio del presente edicto. Sarriá, 26 de Julio de 1915.—El Recau-

dador ejecutivo, Juan Folguer.

D. Juan Folgar Aranjo, Recaudador

ejecutivo de la zona de Sarriá.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D.ª Mariana Ibarz Saivadó por débitos á la Hacienda, por el concepto de urbana, Registro Fiscal, correspondiente á los años 1911 á 1915, ambos inclusive, se ha dictado, con fecha 24 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus descubiertos la dendora comprendida en este expediente, so acuerda la ena-jenación en pública subasta de la finea 4 la misma embargada, que se detalla á continuación, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 do Septiembre próximo, à las diez de la mañana, en el local de esta Recaudación, sito en la calle de Barcelona, 12, bajos, de esta localidad, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

E»Notifique esta providencia á la deudora y à los acreedores hipotecarios, si los hubiere, y anúnciese al público por me-die de edictos en la forma establecida por el artículo 91 de la Instrucción de 13

de Abril de 1990.»

La finca designada es la siguiente:

Un solar sito en la callo de los Ange-les, sin número, del extérmino munici-pal de Las Certs, de cabilla 169 metros 41 cent metros enadrados; linda: al Norte, cen D. José Llorens; Mediodía, con don Jouquin Gelabert; Oriente, con calle de Nuestra Señora de los Angeles, y Poniente, con D. Eusebio Pins.

Así lo acuerdo y firmo en Sarriá á 24 de Julio de 1915,

Y por resultar la deuttora de damieilio igropado, y comforçae á lo prevenido en ei parafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica por medio de la presente.

Sarria, 26 de Julio de 1915 .- El Recaudador ejecutivo. Juan Folgar.

P- 3180

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villamayor de Santiago.

D. Juan de Merino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Joaquín Chacón, herederos, por dépitos de su Contribución rústica, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Penvidencia.—En vista de la saterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo disquesto en el artículo 148 de la Înstrucción de apremios de 26 de Abril de 1906, se acumulan las cuotas de los años que expresa la referida certifica-ción en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio, en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, si en el término de veinti uatro horas no satisface el prin ipal, recargos, costas y gastos del proce-dimiento, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus r spon-sobilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto.

Describierios.

»Por los años 1909 al segundo trimestre de 1915, 321,44 pesetas.

»Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 48.21.

»Más gastos y costas del procedimiento.» Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica por conducto del Bolelin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por no haber cumplido lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrución de apremios.

Villamayer de Santiago, 7 de Agosto de 1915.-El Recaudador, Juan Merino.

D. Juan Merino Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio, seguido contra dona Paulina del Moral, vecina de paradero ig-norado, por débitos de su Contribución urbana, he dictado en el día de hoy la siguiento

«Providencia.-En vista de la anterior certificación y en virtud de las atribuciones que me estan conferidas con arreglo à lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, se acumulan los cuentas de los años que expresa la referida certificación, en un selo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de spremio en que desde luego se encuen-

»Y para poder realizar con más prontititud el descubierto, si en el término de veinticuatro horas, no satisface el princicipal recargo, cos: as y gastos del procedi-miento, se ampliarán los embargos en cantidad suffciente a cubrir sus responsabilidades y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto.

> Descubiertos.

>Por los años 1910 al segundo trimestre de 1915, 36,39 pesetas.

»Apremio de primero y segundo grado al 15 por 100, 5,46 pesetas. »Más gastos y costas del procedimien-

Y refiriéndose solo 4 la doudora comprendida en este expediente, se la notifica por conducto del Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, por do ha-ber cumplido lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Villamayor de Santisgo á 9 de Agesto de 1915.-El Recaudador, Juan Merino.

D. Juan Merino y Gutiérrez, Recauda-dor Auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha-

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio, seguido contra don Francisco y Juan José Orea de Leur, ve-cino de paradero ignorado, por dépitos de su Contribución rústica, he dictado

con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—En vista de la anterior
certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas de los trimestres que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se en-

cuentran. »Y para poder realizar con más pronti-tud el descubierto, si en el término de veinticuatro horas no satisface el principal, recargos, costas y gastos del proce-dimiento, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente à cubrir sus respon-sabilidades, y se expediran los manda-mientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este par-

tido, de las fincas que se designen al efecto:

Descubiertos.

»Por los trimestres primero y segundo

del año 1915, 271,74 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 40,76 pesetas.

»Más los gastos y costas del procedimiento.»

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica por conducto del Boletin Oficial de la provin-cia y Gaceta de Madrid, por no haber cumplido le dispuesto en el parrafo pri-mero del artículo 142 de la instrucción

de apremio.
Villamayor de Santiago, 7 de Agosto
de 1915.—El Recaudador, Juan Merino.
P—

D. Juan Merino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Villamayor de Santiago. Hago saber: Que en el expediente indi-

vidual ejecutivo de apremios que trami-to contra la deudora D.* Francisca Rubio Rabadán, por débitos de contribución rústica, de que ya tiene Conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido con fecha 2 del actual, al embargo de lassiguientes fincas:

Una tierra en este término municipal, al sitio de Vijamas, de caber unas ocho fanegas, medida del país, que linda: Sa-

liente, con otra de D. Eduardo de la Torre; Mediodía, herederos de Pablo Viana; Poniente, D. José María Usea, y Norte, D. Luis de la Enciua.

Ot a en el misme término, al sitio senda del Pozo del Arbol, de caber cuatro da del Pozo del Arion, de dade Coda finegas; medida del país, que linda; Sa-liente, herederos de D. Mateo de la Torre; Mediodía la senda; Peniente, Francisco Martinez Alonso, y Norte, herederos de Tomás López Canlege

Asimismo, y en virtud de lo acordado, por el presente, se requiere para que en el término de tres dius, à contar descie la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas apercibiéndola que de no presentarlos en el plazo indicado se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica per medio del presen-te edicto que será insertado en el Bolctin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villamayor de Santiago, 4 de Agosto de 1915.-El Recaudador, Juan Meripo.

ANUNCIOS OFICIALES

Patria.

SOCIEDAD ANÓNIMA.-BARCELONA Balance del ejercicio de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los Accio-	
nistas	200.000,00
Fondos	32.596,79
Valores mobiliarios	18.404.95
Compañias de seguros	136.348,73
Deudores	32.339,33
Otros deudores por depósito	
obligado de garantía	25.000,00
Saldo de las cuentas con las	
Agencias	73,908,98
Efectos á cobrar en Cartera.	139.692,87
Gastos para amortizar	85,799,89
Pérdidâs del ejercicio de 1914	13.673,31
TOTAL	757.784,85
PASIVO	
Capital social suscrito	500.000,00
Depósitos obligados de ga-	
rantía	25.000,00
Corresponsales	2.733,46
Libretas de Ahorro y de	
cuenta corriente	1.033,00
Acreedores	54.395,85
Reserva del Ramo enferme-	
dades	37.106,40
Idem del Ramo Paque-	
tes X. 4	3.800,20
Idem Valores	2.760,75
Idem para créditos de dudo-	•
so cobro.	130.955,19
-	757.784,85

El Contador, U. Violi. El Director, A. X-1710 58DO.

Colegio de Agentes de Cambio y Boisa de Earcelona.

La Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la Plaza de Bar-

ceiona, en sesión celebrada el día 17 d ceiona, en sesion ceicorada el 6/2 1/4 de los corrientes, y previo informe de su Letrado asesor, ha acordado admitir á la cotización oficial 789 Obligaciones emitidas por la Junta de Obras del puerto de Tarragona, por hallarse dichas Obligaciones en considerate de los conditiones exigidad. ciones dentro de las condiciones exigidas por la Ley.

Barcelona, 19 de Agosto de 1915.-El Síndico Presidente accidental, Manuel Baixeras.—El Secretario, Marcos Droz. X-1711

La Suiza.

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SECCROS Balance practicado en 31 de Diciembre de 1914.

Francos.

ACTIVO .	114110031
Obligaciones de los Accio- nistas. Efectivo en Caja y fondos	4.000.000,00
disconibles en varios Ban- cos Valores é inmuebles	2.054.378,7 1 5.918.590,7 5
Créditos sobre Agentes y pri- mas à coorar	$\frac{1.482.029,93}{981.653,35}$
TOTAL	14.430.644.34
PASIVO	
G 7/ 3 1-1	E 000 000 00
Capital social	5.000,000,00
Fondos de reserva	1.000.000.00
Reserva especial	6-0.000,00
Varios acreedores	1.625.969,51
Reserva para riesgos en cur- so y averias á liquidar.	5.573.609,60
Fondo especial en favor de los empleados	240.000,00
nancias	397.065,23
TOTAL	14.436.644,34
Cuenta de Beneficio)8.
INGRESOS	
Saldo de 1913	28.427,70
Traspaso de las previsiones	20.22.,10
en 31 Diciembre 1913	4.210.324,55
Primas	8.491.059,43
Intereses	278.979,07
TOTAL	13.008.790,75
DESEMBOLSOS	
Primas de reaseguros Pérdidas y averias liquida-	3.702.915,36
dar, salvamentos y reem- bolsos de los reasegurado- res deducidos	2.068.256,63
cias	460.984,8 3 328.114, 92
Impuestos en Suiza y el ex-	3_31_1_,1
tranjero	136.402,07
en favor de los empleados. Amortización de créditos du-	11.200,00
dosos	1.174,35
de renovación del Inmue- ble	329.067,71
Reservas para riegos en cur- so y avería á liquidar	
Beneficio neto	5.573.609,60 397.065,23
Total	397.065,23

Los Accionistas reciben un dividendo de 20 por 100 y francos 100.000 son destinados á la reserva especial.

Compañia de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Pago del cupón de 1.º de Octubre de 1915.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en cono cimiento de los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente, de los siguientes valores:

CLASES DE OBLIGACIONES	Námero del cupón.	Precio del cupón. — Pesetas.	Impuestos.	Liquido a pagar. Pesetas.
Norte 1. ^a serie. Idem 2. ^a idem Asturias, Galicia y León, 1. ^a hipoteca, 1. ^a serie. Idem 1. ^a idem 2. ^a idem. Idem 2. ^a idem. Idem 3. ^a idem, Atar á Santander, especiales. Tudela á Bilbao, 1. ^a serie. Idem 2. ^a idem Idem 2. ^a idem. Idem 2. ^a idem.	71 65 57 83 99	7,50 7,50 7,50 7,50 7,50 7,50 14,25 12,50 12,50 Por su v	0,563 0.560 0.555 0.555 0,558 0,545 0,709 6,672 0,672 alor y equi	6,937 6,940 6,945 6,945 6,955 13,541 11,828 11,828 valencia.

Los pages se efectuarán:

En Francia, conforme à los anuncios que alli se publiquen.

En Españo, en los lugares signientes:

En les Cajas que la Compaña tiene establecidas en sus estaciones de Madrid, Va-liadolid. León, San Sebastián, Zaragoza, Barceiona y Valencia. En el Banco Español de Crédito, de Madrid, y en sus Agencias y corresponsalías

de provincias.

Un el Banco de España, de Madrid, y en todas sus Sucursales. En la Sociedad de Crédito Mercantil, de Barcelona: y

En el Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madirid, 23 de Agosto de 1915.=El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X ---

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compraia ha acordado que los de la U-y signientes dei próximo mes de Septiembre, à las nueve de la mañana, se verifiquen los sortees de las siguientes Obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Enero de 1916:

1.º-Linea de Segoria á Medina. 97 obligaciones especiales.

2.º--Linea de Zaragoza á Barcelona, correspondientes al regundo somestre de 1915.

The obligaciones del 2 por 160, serie A: 110 d 4 3 per 100, serie B; 21 del 5 per 100, y 1.229 del 6 per 104.

∪°—Li∝ca de Zaragoza á Pamplona, correspondientes al segundo semestre de 1915.

494 obligaciones antiguas 6 no canieadae.

4.º-Linea de Villalba á Segovia. 130 obligaciones especiales.

5.º-Linea de Almansa á Valencia y Tarragona,

510 obligaciones de la primera serie, 410 de la serie A, 410 de la serie B, 410 de la serie C, 410 de la serie D y 1.300 de las especiales 4 por 100.

6.º-Linea de San Juan de las Abadesas. 99 obligaciones de la serie A y 345 de

la serie B.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de estas clases de obligaciones, por si desean concurrir à los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los dias señalados, en esta Cor-te. Oficinas del Consejo de Administra-ción de la Compañía, Paseo de Recoletos número 17. Madrid, 23 de ngosto de 1915. = El Se-

cretario del Consejo, Joaquin Fesser.

Banco de España.

Corzña.

Habiéndose extraviado el Resguardo de depósito transmisible número 16.162, expedido por esta Sucursal en 27 de Agosto de 1903, á favor de D. Manuel Gonzalez Piñeiro, por 9.000 pesetas en acciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Coruña, 4 de Mayo de 1915.—El Secre-rio, Alfredo Vilar. X—1708 tario, Alfredo Vilar.

Delegación de Macienda de la provincia de Oviedo.

D. Francisco Azcárate, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta que se le ha extraviado el resguardo constituido en 6 de Mayo de 1915 en esta Sucursal, con los números 7 de entrada y 38 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, á contar desde el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, con el fin, además, de que llegado á conocimiento de la persona que lo haya encontrado, se sirva presentarlo en esta sucursal, en dicho plazo; pues, de lo contrario quedará nulo el referido resguardo, y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Oviedo, 21 de Agosto de 1915.-El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

X-1713